

# CCOO demanda a Banco Sabadell por rebajar unilateralmente el periodo al que tenemos derecho a percibir gastos de desplazamiento en caso de traslado, de 5 a 3 años.

El pasado 2 de marzo, el Banco publicó una modificación en la normativa (7362), en la que rebajaba los plazos durante el cual el personal desplazado va a percibir los gastos derivados de ese desplazamiento, así como el tiempo a partir del cual deja de considerarse "personal trasladado", pasando de 5 años (como estaba establecido y se venía aplicando desde hace muchos años) a 3 años.\*

El Banco nos comunicó que la aplicación de esta rebaja será para los nuevos casos, pero **CCOO consideramos que el Banco ha modificado un derecho adquirido**, y la modificación del mismo es una modificación sustancial de condiciones laborales ya que no ha habido negociación previa con la representación sindical tal como recoge el Estatuto de los Trabajadores (Art.41)

**Hoy miércoles 4 de abril se ha celebrado el acto de conciliación** preceptivo, al que se han adherido algunas secciones sindicales, donde Banco Sabadell ha perdido la oportunidad para enderezar un rumbo que últimamente se antoja pernicioso para los intereses de la plantilla del Banco (maternidades, cuartos de paga, trienios de técnico, etc.).

CCOO esperamos que hasta el día del juicio podamos encontrar una solución que evite la pérdida de este derecho adquirido.

## Info

### \* **Ejemplo Una persona es desplazada a más de 100 km. de su plaza de origen sin cambio de residencia**

#### 1. Normativa 7362 anterior a 2/3/2018

- Tiempo para ser considerado persona local en el nuevo centro de trabajo: 5 años
- Importe percibido en concepto de gastos de kilometraje durante este periodo: 24.000,00€ aprox.

#### 2. Normativa 7362 posterior a 2/3/2018

- Tiempo para ser considerado persona local en el nuevo centro de trabajo: 3 años
- Importe percibido en concepto de gastos de kilometraje durante este periodo: 14.500,00€ aprox.